

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el presente trámite de Pertinencia, nos fue repartido el día viernes 2 de marzo de 2021 a las 1:24 p.m., por la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín, mediante el correo electrónico institucional enviado por juandcastrom@gmail.com. A Despacho para proveer.

Medellín, 17 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	MARIA EUGENIA RESTREPO FLÓREZ
Demandados	FRITZ UESSELER GUAQUETA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00239 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por MARIA EUGENIA RESTREPO FLÓREZ en contra de FRITZ UESSELER GUAQUETA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el demandante:

- 1.** Deberá adicionar a los párrafos donde se identifican los inmuebles y la pretensión No. 1., Predios colindantes y propietarios y el área y/o cabida del inmueble.
- 2.** Dirigirá la demanda de manera correcta también contra TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES que se pretenden usucapir.
- 3.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Código General del Proceso, y para efectos de determinar el objeto de la prueba, la parte demandante deberá informar sobre cuales hechos de la demanda (hecho uno, dos, tres, etc.), versará la declaración de los terceros que se pretenden citar. Lo anterior, en razón que una prueba pedida en forma anti-técnica, impide establecer la pertinencia, idoneidad, u utilidad de la prueba.

4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un solo escrito en formato PDF (numeral 3 del Decreto 806 de 2020).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7727182d13737a0d2fd340d9711ba46b408eb9ca648324dd6b4cf
5137fb7bd3**

Documento generado en 17/03/2021 01:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048 (E)** Hoy **18 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario